

Ríos directamente

regulados	Origen regulación	Final regulación
Guarrizas	Embalse de La Fernandina	Guadalimar
Jándula	Embalse del Jándula	Guadalquivir
Yeguas	Embalse del Yeguas	Guadalquivir
Guadalmellato	Embalse de San Rafael de Navallana	Guadalquivir
Guadíato	Embalse de Puente Nuevo	Guadalquivir
Guadalbarcar	Embalse de José Torán	Guadalquivir
Guadiana Menor	Embalse del Negralín	Guadalquivir
Genil	Embalse de Iznájar	Guadalquivir
Corbones	Embalse de Puebla de Cazalla	Guadalquivir

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

RIEGOS	Abastecimientos y usos industriales consuntivos	Usos industriales no consuntivos
(ptas./ha.)	(ptas./Hm ³)	(ptas./Hm ³)
8.879	7.652.671	529.690

REGIMEN ESPECIAL DEL RIO GUAJAJAZ.

(Desde el Embalse de Vadomojón hasta el río Guadalquivir).

Con dotación de 3.000 m³/ha.: 7.313 ptas./ha.

Con dotación de 1.500 m³/ha.: 4.964 ptas./ha.

1.2.- RIOS NO REGULADOS (concesiones desde el año 1932).

RIEGOS	Abastecimientos y usos industriales consuntivos	Usos industriales no consuntivos
(ptas./ha.)	(ptas./Hm ³)	(ptas./Hm ³)
4.245	3.229.147	192.766

1.3.- ZONAS REGABLES ESTATALES.

CUENCA DEL GUADALQUIVIR	Ptas./Ha.
Vegas Altas Guadalquivir	8.879
« Medias	8.879
« Bajas	8.879
Jandullilla	8.879
Guadalmena	8.879
Guadalén	8.879
Genil (m.d.)	8.879
Genil (m.i.)	8.879
Valle Inferior	3.950
Bajo Guadalquivir	8.879
Sector B-XI (B. Guadalquivir)	8.879
Sector B-XII (B. Guadalquivir)	8.879
Genil-Cabra	8.879
Guadalmellato	8.879

1.4.- APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS.

Canon 2000: 113 ptas./Mwh

1.5.- ABASTECIMIENTO A LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

El abastecimiento de la Zona Sur de Córdoba se abastece de:

- Pantano del Iznájar, como regulación directa de la cuenca del Guadalquivir, y

- Río de la Hoz y Manantial de Fuente Alhama como regulación indirecta.

Los consumos de ambos suministros son:

Pantano del Iznájar	9,579 Hm ³
Río Hoz y Manantial Fuente Alhama	7,628 Hm ³
Consumo total	17,207 Hm ³

Aplicando los importes del Canon para regulación directa y la regulación indirecta tenemos:

P. Iznájar:	9,579 x 7.652.671 =	73.304.936 ptas.
Río Hoz y M. Fuente Alhama:	7,628 x 3.229.147 =	24.631.933 ptas.
Importe total		97.936.869 ptas.

Distribuido el importe total por el consumo de 17,207 Hm³, resulta un importe medio a considerar de:

97.936.869 ptas./17,207 Hm³ = 5.691.688 ptas./Hm³.

2.- CUENCA DEL GUADELETE.

2.1.- Relación de cauces directamente regulados con indicación del origen y final de la regulación:

Ríos directamente

regulados	Origen regulación	Final regulación
Guadalete	Embalse Zahara	Desembocadura
Majaceite	Embalse del Guadalcaçin II	Confluencia con el río Guadalete

Los usuarios de aprovechamientos afectados por los cauces anteriormente citados, les será de aplicación los importes siguientes:

RIEGOS	Abastecimientos y usos industriales consuntivos	Usos industriales no consuntivos
(incluida C.R. Costa Noroeste y Monte Algaida)	(ptas./Hm ³)	(ptas./Hm ³)
(ptas./ha.)	(ptas./Hm ³)	(ptas./Hm ³)
10.911	5.734.355	573.436

2.2.- RIOS NO REGULADOS (concesiones posteriores al año 1959).

RIEGOS	Abastecimientos y usos industriales consuntivos	Usos industriales no consuntivos
(ptas./ha.)	(ptas./Hm ³)	(ptas./Hm ³)
4.690	2.979.053	206.062

2.3.- ZONAS REGABLES ESTATALES.

CUENCA DEL GUADELETE	Ptas./Ha.
Guadalcaçin:	10.911
Bornos M. I:	10.911

2.4.- ABASTECIMIENTOS.

Zona Gaditana..... 5.734.355 ptas./Hm³.

(Aplicable a un volumen de 15,372 Hm³).

CULTIVOS DE ARROZ.- Las has. cultivadas de arroz estarán afectadas, además, por una tarifa complementaria del 30% del canon que le corresponda según su emplazamiento.

AUTORIZACIONES PROVISIONALES - ABASTECIMIENTOS Y USOS INDUSTRIALES.- A los aprovechamientos autorizados provisionalmente, le será de aplicación el canon correspondiente, que a continuación se indica dependiendo de su ubicación, una vez ponderado 5 a 1, su beneficio con respecto a los regadíos por la afección que suponen a los concesionarios con derechos establecidos en la regulación general, de acuerdo con lo establecido en la Comisión de Desembalses.

ABASTECIMIENTOS Y USOS INDUSTRIALES CONSUNTIVOS

CUENCA DEL GUADALQUIVIR:	REGULACION DIRECTA	12.754.452 ptas./hm ³
--------------------------	--------------------	----------------------------------

CUENCA DEL GUADELETE:	REGULACION DIRECTA	9.557.258 ptas./hm ³
-----------------------	--------------------	---------------------------------

RIEGOS DE EMERGENCIA.- Las autorizaciones de un riego de emergencia abonarán el 50% del canon correspondiente.

FACTURACION MINIMA.- El importe mínimo de la facturación a pagar por los usuarios al aplicar los cánones anteriormente relacionados a las unidades beneficiadas será de 1.000 pesetas.

RIEGO EXTRAORDINARIO DE APOYO AL OLIVAR - CAMPAÑA 2000.-

En ríos regulados..... 4.964 ptas./ha.

En ríos no regulados..... 3.227 ptas./ha.

Concesiones de escorrentías de las aguas invernales (15 de septiembre al 15 de abril) para riegos de olivar, en ríos regulados y no regulados:

Con riego de apoyo incluido: 4.964 ptas./ha.

Sin riego de apoyo 4.245 ptas./ha.

REDUCCION APARTADOS a) y c) CANON DE REGULACION - ZONAS REGABLES

Porcentajes de reducción aplicable a las zonas regables a partir de la dotación media resultante a final de la campaña:

Ahorro S./dotación media	Reducción canon S./apartados a y c
10%	5%
Entre - 10 - 20%	10%
Entre - 20 - 30%	15%
Superior al 30%	20%